

SESIONES ORDINARIAS
2003
ORDEN DEL DIA N° 3399

**COMISIONES DE POBLACION Y RECURSOS
HUMANOS, LEGISLACION PENAL
Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

Impreso el día 27 de noviembre de 2003

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias por malos tratos y hechos de discriminación hacia niños de la comunidad aborigen San Carlos, de la provincia de Formosa, y otras cuestiones conexas. **Monteagudo y otros.** (835-D.-2003.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre denuncias por malos tratos, maltrato físico y hechos de discriminación en niños de la comunidad aborigen de San Carlos, provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de noviembre de 2003.

Rubén H. Giustiniani. – Margarita R. Stolbizer. – Marcela A. Bordenave. – Marta Palou. – Franco A. Caviglia. – Sarah A. Picazo. – Guillermo E. Johnson. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – María E. Biglieri. – Pedro J. C. Calvo. – Stella Maris Córdoba. – Guillermo E. Corfield. – María L. Chaya. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – Nilda C. Garré. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – José G. L'Huillier. – Juan C. López. – Antonio A. Lorenzo. – María J. Lubertino Beltrán. – Carlos A.

Martínez. – José R. Martínez Llano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Héctor R. Romero. – José A. Roselli. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Pedro A. Venica. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, que informe sobre los siguientes puntos:

a) Si se ha tomado conocimiento de denuncias por malos tratos, maltrato físico y hechos de discriminación sufridos por niños de la comunidad aborigen San Carlos, en la provincia de Formosa;

b) En caso afirmativo, detalle qué medidas se han implementado para investigar los hechos, contener a las víctimas y terminar con dichos abusos.

María L. Monteagudo. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Margarita O. Jarque.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre denuncias por malos tratos, maltrato físico y he-

chos de discriminación en niños de la comunidad aborigen de San Carlos, provincia de Formosa, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos recibido una denuncia por hechos de discriminación, malos tratos y maltrato físico sufridos por niños de comunidades aborígenes de las colonias cercanas a la localidad de Las Lomitas, provincia de Formosa (comunidad aborigen de San Carlos).

Es dable recalcar que si bien existe frondosa legislación –nacional e internacional– receptada constitucionalmente que hace al amparo de todas las personas, y más aún de los más desprotegidos, las acciones concretas desde los organismos oficiales

implementadas para estos grupos siempre han sido mínimas o inexistentes.

Los artículos 7° y 8° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 8° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el artículo 11 del capítulo II del mismo cuerpo legal –Pacto de San José de Costa Rica– son muestra suficiente de todos los pactos y convenciones que hoy forman parte de nuestro ordenamiento jurídico interno y que no pueden ser desconocidos a la hora de defender los derechos de los más desamparados.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Honorable Cámara se acompañe el pedido de informes realizado.

María L. Monteagudo. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Margarita O. Jarque.